

= ACTA N° 539/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 10.579/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01820. DEPARTAMENTO DE HACIENDA OFICINA 1% (SEMOVIENTES). ELEVA INFORME DE LA EMPRESA EXPORTADORA MAREPA S.A. DI.CO.SE. 001608212 CM 230005 FALTA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS DE GANADO VENCIDOS. VISTO: La situación expuesta por la Oficina del 1% en relación a guías de ganado de la firma exportadora MAREPA S.A. cuya liquidación final no consta en los registros de la Intendencia. RESULTANDO: Que División Recaudaciones informa que se ha tenido conocimiento que los semovientes declarados en la guía W 6412, fueron finalmente exportados sin guía por el cambio de propiedad mediante liquidación de oficio, por lo que sugiere se oficie al Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) solicitando se expida expresamente en relación a la situación expuesta y en particular al listado de guías adjunto a actuación N° 1. CONSIDERANDO: Que es oportuno proceder conforme a lo sugerido a efectos de pedir asesoramiento y obrar en consecuencia, siendo el SNIG la autoridad competente en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al SNIG remitiendo estos antecedentes, solicitando se expida ante la situación de referencia. 2)CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental - por un término prudencial - en espera de las resultancias de la gestión.=====

RESOLUCIÓN N° 10.580/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00195. VECINOS DE

BARRIO VIALIDAD. SOLICITUD DE TALA DE MONTE EN PREDIO DEL M.T.O.P.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE nuevamente oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reiterando el ya remitido N° 49/2017, poniendo de manifiesto la inquietud de vecinos del Barrio Vialidad del Municipio de Fray Marcos, respecto al monte ubicado sobre Ruta 7 en predio perteneciente a es Secretaría de Estado, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)SIGA al Municipio de Fray Marcos para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.581/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03683. JUEZ DE PAZ DRA.

ANDREA AITA SUÁREZ. LA SRA JUEZ DE PAZ DE SARANDI GRANDE. SOLICITA INSPECCION AL DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE RIVERA 659 DE ESTA CIUDAD. VISTO: El oficio N° 108/2017 del Juzgado de Paz de Sarandí Grande solicitando se coordine inspección a vivienda ubicada en calle Rivera 659 de ese Municipio. RESULTANDO: Que el Grupo Inspectivo Ambiental realizó la inspección correspondiente, habiendo sido notificado el Juzgado de lo actuado, conforme a la constancia adjunta y a lo informado por el Municipio. CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Sede de referencia, por lo que corresponde el archivo de estos obrados. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones. =====

RESOLUCIÓN N° 10.582/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01724. ESCUELA RURAL

N° 14. ESTACIÓN PINTADO COLABORACIÓN EN NECESIDADES DEL LOCAL ESCOLAR Y UN INVERNÁCULO PARA CELEBRAR SUS 100 AÑOS. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección de la Escuela N° 14 de Estación Pintado, solicitando apoyo

para la construcción de in invernáculo. RESULTANDO: Que la práctica se encuentra dentro de las actividades que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sustentable. CONSIDERANDO: El informe elaborado por Técnicos y conforme a las coordinaciones efectuadas con la Dirección del Centro Escolar. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR las gestiones realizadas a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, con motivo de construirse en forma conjunta con la Escuela N° 14 de Estación Pintado, un Invernáculo en el marco de la celebración en el mes de noviembre de los 100 años de fundación del lugar. 2)PASE al citado Departamento de para su conocimiento y efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.583/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01133. POR A.N.E.P., PROCURADORA MARÍA ALEJANDRA CABRERA. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (A.N.E.P). SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN Y TASAS DEL PADRÓN URBANO NRO. 382 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando la exoneración de todo tributo del padrón de su propiedad N° 382 de Casupá, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. RESULTANDO: Que se cuenta con antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado en el Artículo N° 463 de la Ley N° 16.226 y Art. 578 de la Ley N° 16.170. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR hasta el presente ejercicio de todo tributo, al padrón N° 382 de Casupá propiedad de Administración Nacional de Educación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 463 de la Ley N° 16.226 y Art. 578 de la Ley N° 16.170. 2)PASE a División

Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)SIGA para su registro al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.584/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01742. SRA SILVINA LUTEGUI. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE CARNE DE SALUD. VISTO: Que la Sra. Silvina LUTEGUI solicita devolución del importe correspondiente al trámite para obtención del carnet de salud. RESULTANDO: Que la presentada se agendó en forma errónea por lo que no concretó el trámite, no generando costos para la Intendencia, conforme a lo indicado por el Centro Médico. CONSIDERANDO: Que por tanto, corresponde devolver el importe pago. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución a la Sra. Silvina LUTEGUI C.I. 4.327.565-2 de lo devengado por concepto de carnet de salud no tramitado, contra presentación de recibo de pago original. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.585/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01892. DORA ELIZABETH HERNÁNDEZ FICHA 9898. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMÉN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Dora Elizabeth HERNÁNDEZ Ficha 9898, a partir del 31 de julio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el

premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.586/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01534. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN. SOLICITA CABAÑAS PARA ALOJAMIENTO POR EVENTO DE LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE AGOSTO. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Movimiento de la Juventud Agraria, en la que solicita el uso de las cabañas sin costo, con motivo de celebrarse el XVII Encuentro de la Red de Jóvenes Cooperativistas del Cono Sur, a realizarse entre los días 9 y 11 de agosto próximos, y teniendo en cuenta el aval de la Oficina de Turismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Dirección de Turismo a ceder sin costo al Movimiento de la juventud Agraria, el uso de las cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, entre los días 9 y 11 de agosto próximos. 2)PASE a la Dirección de Turismo para su registro y notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.587/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04059. CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES. DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 230 DE MENDOZA CHICO. VISTO: Que el Club Atlético Treinta y Tres de Florida solicita la exoneración del pago de Contribución

Inmobiliaria, correspondiente al Padrón N° 230 de Mendoza Chico sede de la Institución.

RESULTANDO: Que el padrón urbano N° 230 de Mendoza Chico, adeuda desde la 3ª cuota del 2010 hasta la 5ª cuota del 2017 y no ha gozado de ningún tipo de exoneración conforme a lo informado por Contribución. Que se ha certificado la personería jurídica del Club. Que se ha acreditado la propiedad del inmueble por parte de la Institución. CONSIDERANDO:

Que la situación está comprendida dentro de lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Vecinos del 78, correspondiendo la exoneración conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Junta de Vecinos del 78 y por Resolución N° 2576/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE

exonerado de todo tributo municipal al inmueble propiedad del Club Atlético Treinta y Tres de Florida, correspondiente al Padrón N° 230 de Mendoza Chico a partir del ejercicio 2010.

2)COMUNÍCASE a la Comisión Directiva que para continuar contando con el beneficio deberá presentar anualmente la Declaración Jurada exigida por Resolución N° 2576/11.

3)PASE para su notificación a Unidad de Descentralización, Oficina Administrativa de Mendoza Chico. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.588/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00900. MA. JOSÉ DAVIDE

DIR. 12 DE OCTUBRE N° 3014. SOLICITA CANASTA DE MATERIALES PARA CONSTRUIR UNA PIEZA- HABITACIÓN POR SITUACIÓN DE DESALOJO. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Sra. María José DAVIDE HERNÁNDEZ, en relación a la necesidad de contar con materiales de construcción para la edificación de una habitación, y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, la situación de emergencia

social, y de acuerdo a las políticas de apoyo que promueve la Administración a través de canastas básicas de materiales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. María José DAVIDE HERNÁNDEZ, consistente en materiales de construcción: 4 chapas de 4,5 mts., 15 bolsas de Portland de 15 kgs. por unidad, y 500 bloques, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese. RESOLUCIÓN N° 10.589/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03829. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE 500 ARTEFACTOS TIPO VIAL LED. VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 1/2018, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias Led, módulos de control inteligente y Gateway, dispuesto por resolución N° 8982/2017. RESULTANDO: Que el citado proceso se formaliza dada la necesidad de optimizar el alumbrado público en la capital e interior del departamento. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, contenido en anexo de actuación N° 21. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la citada licitación a Inducción Magnética y Rodrigo Martín DÍAZ MESA, con sujeción a las condiciones establecidas en cuanto otorgue un contrato de consorcio, la adjudicación es parcial y se realizará de la siguiente forma: Ítem 1 – 500 artefactos Led a un costo equivalente a \$ 3.920.000.-, Ítem 2- 200 módulos de control inteligente a un costo equivalente a \$ 552.720.-, Ítem 3 – 3 Gateway – a un costo equivalente a \$ 126.000.-, Ítem 4

– Instalación de luminarias no se adjudica que los trabajos se realizarán con personal de esta Intendencia, Ítem 5 – Sistema de gestión de luminarias inteligentes a un costo equivalente a \$ 334.768.-, conforme a las ofertas y demás condiciones establecidas en Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los oferentes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda – Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras y una vez recibida la mercadería archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.590/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SR. EDUARDO GUTIÉRREZ. DE ARMAS. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$ 9000 A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: Que en el predio padrón rural N° 10.241 de Cerro Chato, funciona un vertedero donde se han venido depositando los residuos recolectados en la localidad y zonas aledañas. RESULTANDO: Que la Unidad de Descentralización considera necesario continuar contando con la mencionada práctica. CONSIDERANDO: Que iguales criterios se manejan en otras zonas del departamento, donde se han obtenido óptimos resultados. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 33 y 40 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento con el Sr. Eduardo GUTIÉRREZ DE ARMAS, para el uso del padrón rural N° 10.241 de Cerro Chato, a partir de su vencimiento por el término de un año, estableciéndose un incremento en su precio mensual equivalente a \$ 15.000.-, reajustándose de acuerdo al índice de IPC. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada



Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.591/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00443. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ. Y ANDREINA VIDARTE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN MATERIALES. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por los Sres. Miguel Ángel RODRÍGUEZ y Andreina DUARTE, en relación a la necesidad de contar con materiales para la refacción de un baño, y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, la situación de emergencia social, y de acuerdo a las políticas de apoyo que promueve la Administración a través de canastas básicas de materiales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a los Sres. Miguel Ángel RODRÍGUEZ y Andreina DUARTE, consistente en materiales de construcción: 15 bloques y 5 bolsa de Portland de 25 kgs. Cada una, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.592/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01230. CELESTINO RODALES (AUTORIZA A ESC. LUIS PÉREZ NOTIFICARSE) SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN RURAL PADRÓN 2872. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Celestino RODALES, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón rural N° 2872 de la 10ma. Sección Judicial. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Rural N° 2872 de la 10ma. Sección Judicial, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.593/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02399. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación de la contratación de la empresa Teleimpresores S.A. para la adquisición de 12 videocámaras comunes. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto no se encuentra previsto en el presupuesto vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un mayor cantidad de videocámaras, con el fin de abarcar una mayor área en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.594/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN- 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR. VETERINARIO. PROYECTO: "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE FLORIDA". REFERENCIA EXP. 1790/2017- OPP. ANDE-IDF. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.444/18 de fecha 1° de junio por la cual se dispone la renovación de los contratos que se mantienen con los Sres. Ing. Ag. Agustina ORTICOECHEA, Tec. Agr. Augusto FERREIRA y la Dra. Magdalena PERALTA., afectados al Proyecto "Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores de Florida". RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 34 subprograma 01 proyecto 06 objeto 289 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que las actividades de seguimiento y evaluación realizadas por los técnicos contratados son esenciales para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Productivo de referencia destinado a mejorar la competitividad de pequeños y medianos productores del Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo

dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 10.595/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01652. ROSA BLANCA ROMERO. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 256 LOC 28 DE VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Rosa Blanca ROMERO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 256 de la localidad de 25 de Agosto. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO. Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 256 de la localidad de 25 de Agosto, entre el período 1986 - 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.596/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02205. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE UN SOBRESTANTE PARA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: La apreciación realizada por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos, respecto al precio a percibir por el titular de la Empresa unipersonal Daniel HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, respecto a que no factura con IVA, por tratarse de una pequeña empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 10.519/2018, respecto al precio a percibir por la empresa unipersonal Daniel HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, estableciéndose el mismo en \$ 33.000.- sin IVA, mensual. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las modificaciones contractuales de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.597/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01250. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 458/18 Y LIBRETA DE CONDUCIR DEL SR FEDERICO MARTÍN PEÑA BARBOZA C.I. 3727968-2. VISTO: Que por resolución N° 10.270/2018, se dispuso la prohibición para conducir libreta, cancelación de Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Federico PEÑA, además de intimarle la entrega de la Licencia de Conducir categoría G2. RESULTANDO: Que se cumplió con las instancias administrativas de etilo. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha el contribuyente no ha acreditado la documentación requerida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)INTIMAR nuevamente al Sr. Federico PEÑA, a hacer entrega de la Licencia de Conducir que obra en su poder categoría G2, en un plazo de 5 días y bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de dar cumplimiento con la notificación correspondiente. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte para su reserva. 4)FECHO y entregada que fuere la documentación, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.598/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01201. NORA VERA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 4042 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la Sra. Sonia Nora Vera del Castillo solicita la prescripción de

deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 4042 de la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que no se acreditó la vinculación jurídica con el bien de referencia, ni se ha evacuado la vista conferida a la contribuyente. CONSIDERANDO: Que no se han completado los requisitos necesarios para la declaración de prescripción de deuda del bien, sin perjuicio de que sean presentados oportunamente. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada. 2)NOTIFICADA la contribuyente, archívese, sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 10.599/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00049. JORGE HERNÁNDEZ MENDOZA GDE. SOLICITA 3 VIAJES DE BALASTRO PARA REPARACIÓN DE ACCESO A SU DOMICILIO EN EX RUTA 5 CAMINO PASO CUELO. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al Departamento de Vialidad, a proporcionar en la medida que las obras en ejecución y proyectadas lo permitan, tres viajes de balasto con destino a la calle de acceso del inmueble propiedad del Sr. Jorge HERNÁNDEZ, ubicado en ex Ruta 5 y camino Paso Cuello. 2)CON conocimiento del Departamento de Vialidad y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.600/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01121. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE PASANTES EDUCATIVOS DE CURSOS DE TURISMO DE U.T.U. DE FLORIDA PARA ESTE DEPARTAMENTO DE TURISMO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Turismo, respecto a la posibilidad de contar con un “Acuerdo de Instrumentación de Pasantías Curriculares en Instituciones Públicas” a suscribirse entre esta

Intendencia y la Universidad del Trabajo del Uruguay .U.T.U., local. RESULTANDO: Que se cuenta con la existencia de un convenio marco de pasantías no remuneradas con instituciones públicas, que permite elaborar y ejecutar acuerdos para el desarrollo de pasantías. CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Turismo se cuenta con antecedentes relacionados, que han permitido el fortalecimiento del área sí como la formación académica de los interesados. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR a la Dirección de Turismo a coordinar los trámites formales para la suscripción de un “Acuerdo de Instrumentación de Pasantías Curriculares en Instituciones Públicas”, entre esta Intendencia y la Universidad del Trabajo del Uruguay .UTU, local, dirigido a estudiantes del Bachillerato de Turismo. 2)PASE a la Dirección de Turismo a los efectos ordenados. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 10.601/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01629. RÚBEN AMÉRICO MENYOU SOSA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 1064 DE LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Rúben Américo MENYOU SOSA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano N° 1064 de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 1064 de Sarandí Grande, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a

partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.602/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01062. COLEGIO CRISTIANO DE FLORIDA. SOLICITA LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN CON BONIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL PARA SUS ALUMNOS. VISTO: Que el Colegio Cristiano de Florida, solicita continuar gozando durante el ejercicio 2018, del acuerdo con bonificación de cuota mensual de asistencia a la Piscina Municipal para sus alumnos. RESULTANDO: Que la asistencia se realizará en modalidad “grupal” una vez por semana, no registrándose adeudos en el ejercicio 2017. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección de Deportes en relación a que se considera positiva y eficiente la forma de intervención. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 20.075/15 en expediente 00437/14. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PROCÉDASE a realizar el cobro bonificado de la cuota mensual por acceso de sus alumnos a los servicios de la Piscina Municipal al Colegio Cristiano de Florida, en las condiciones acordadas oportunamente para modalidad de asistencia grupal -1 vez por semana. 2)ENCOMIÉNDASE al Departamento de Deportes aportar mensualmente, la información correspondiente por parte de la Coordinación de Piscina, al Departamento de Hacienda. 3)PASE a los Departamentos de Cultura y Hacienda y luego archívese. 4)NOTIFICADA la Institución educativa, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10.603/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01960. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. RESULTANDO: Que la



observación del gasto se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en los programas y objetos a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales, insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.604/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01975. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.605/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01951. CR. D.T.C.R. OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago a B.S.E., por un importe total \$ 1.120. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 264, del programa 113, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.606/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01976. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 96540/41, de la firma Corralón Sur S.R.L. (varios) por un importe total de \$ 15.668. RESULTANDO: Que la observación del gasto se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales e insumos, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.607/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01924. UBERFIL GUSTAVO GONZÁLEZ MESA. DOMICILIO EN MINAS LAVALLEJA. SOLICITA EMPADRONAMIENTO DE UN ÓMNIBUS QUE FUE COMPRADO EN EL DPTO DE FLORIDA A LA EMPRESA FASTTOUR Y CON MATRÍCULA OTU 1007 PADRÓN 51062. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Uberfil Gustavo GONZÁLEZ MESA, solicitando autorización para el re empadronamiento del vehículo matrícula N° OTU 1007. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por el Departamento de Tránsito y Transporte, en actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Empresa Uberfil Gustavo González Mesa, a re empadronar a su nombre el vehículo matrícula N° OTU 1007, estableciéndose que previamente deberá realizar la inspección técnica vehicular y en los términos indicados por el citado Departamento. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y registro. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.608/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: El llamado público dispuesto por Resolución N° 8.857/17, para ocupar 12 cargos homologados al cargo “Administrativo II” del Escalafón Administrativo C, Grado 3, para cumplir funciones a la orden del

Departamento de Administración -Centro de Monitoreo. RESULTANDO: Que de acuerdo al Acta de Evaluación del Tribunal de Concurso, de los resultados obtenidos, quienes tendrían derecho a acceder a los cargos, serían las personas indicadas en la plantilla adjunta en actuación N° 23. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con operarios para la implementación del Sistema de Videocámaras de Vigilancia, a fin de dotar al Centro de Monitoreo del personal suficiente para atender el Servicio las 24 hs. del día. ATENTO: A que de acuerdo a los resultados obtenidos del llamado a concurso establecido en el presente expediente, corresponde disponer la contratación de los doce ciudadanos nominados -act. 23-, homologados al cargo "Administrativo II", Escalafón Administrativo C, Grado 3, para cumplir funciones de Operadores del Centro de Monitoreo, a la orden del Departamento de Administración y conforme a lo sugerido por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de los Sres./as. Edward Daniel AMARO PÉREZ, C.I. 4.410.177-3; María Laura PÉREZ FERREIRA, C.I. 2.894.119-9; Macarena Noel GUARTECHE BARRIOS, C.I. 4.825.432-8, Victoria Blanca ARAUJO PÉREZ, C.I. 4.779.747-8; María Noel GONZÁLEZ, C.I. 4.527.939-3; Joanna Denisse SENATRE TAPIE, C.I. 4.333.586-2; Andrea BRUSCHI TRUCIDO, C.I. 2.673.736-0; Pablo Martín LISSIO GONZÁLEZ, 3.649.748-9; Esteban Fabricio BARCELO SOARES, C.I. 4.101.107-5, Verónica Gabriela RODRIGUEZ PEÑA, C.I. 4.339.708-4; Fernando Martín LABANDERA, C.I. 4.529.440-2; Pierina Noelia GIMENEZ BENEALGO, C.I. 4.865.177-2; en el Escalafón Administrativo C, Grado 3, para cumplir funciones de Operadores del Centro de Monitoreo, a la orden del Departamento de Administración, a partir del día posterior al de su notificación, bajo el régimen de contrato función pública, por

90 días a prueba.=====

RESOLUCIÓN N° 10.609/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04491. COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA. SRA LILA PIÑEYRO SOLICITA REGULARIZAR CANTIDAD DE ALUMNOS E IMPORTE DE CUOTA DE PISCINA POR LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017. ADEMÁS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONCURRIR A PISCINA EN EL AÑO 2018. VISTO: Que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en resolución N° 9940/2018, de fecha abril 2 de 2018, respecto a la regularización de pago de cuotas por asistencia a Piscina Departamental, por los meses de octubre y noviembre de 2017, por parte del Colegio Santa Teresa de Ávila. CONSIDERANDO: El informe elaborado por el Departamento de Hacienda – Recursos Financieros, en actuación N° 30. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)INTIMAR a la titular del Colegio Santa Teresa de Ávila, Lic. Lila PIÑEYRO, a hacer efectivo el pago en un plazo de 10 días, de lo devengado por concepto de cuotas por asistencia a Piscina Departamental, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017, y bajo apercibimiento de aplicarse las medidas que para el caso correspondan. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura – Área Acuática, para la agregación del listado de usuarios pertenecientes a la institución correspondiente al mes de mayo próximo pasado. 4)CUMPLIDO continúe al Departamento de Hacienda, a fin de verificar el cumplimiento de lo ordenado.=====

EN este estado, siendo el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente



acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la  
Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente